

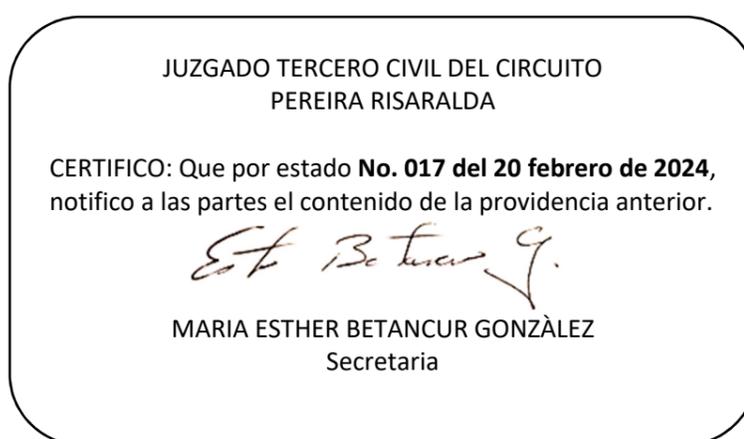
Verbal 2022 08

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda Febrero diecinueve de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta que por parte de la apoderada de la demanda AVIDESA DE OCCIDENTE S.A Y ANGEL EDISON CARO SOLANO no se presentaron los reparos a la sentencia proferida en audiencia del 27 de Octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso interpuesto.

Notifíquese



1

Firmado Por:
Martha Lucia Sepulveda Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7d08d435b5c5a495bf922fea21627dd425ff610350f99308146408ed8b17a4**

Documento generado en 19/02/2024 10:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>